

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHACO Y DE FORMOSA

VIGENCIA: desde el 1° de agosto de 2020, hasta el 30 de noviembre de 2020

	Según Resolución CNTA N° 181/2019	Asignación no remunerativa
El jornal diario de OCHO (8) horas continuas o discontinuas (salario mínimo garantizado).....	\$ 1.035,79	\$ 464,21
TAREAS DE LIMPIEZA INTERIOR DE SILOS	Jornal con S.A.C., según Resolución CNTA N° 181/2019	Asignación no remunerativa
- De chapa (incluye paredes) que supere los DIEZ (10) metros.....	\$ 1.238,53	\$ 555,07
- De chapa (incluye paredes) que no supere los DIEZ (10) metros.....	\$ 915,21	\$ 410,17
- De cemento (incluye paredes).....	\$ 1.743,27	\$ 781,28
	Por quintal	
POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO	Según Resolución CNTA N° 181/2019	Asignación no remunerativa

1) Descarga de cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 0,77	\$ 0,34
2) Descarga de cereal a granel mediante uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma..	\$ 1,01	\$ 0,45
3) Carga de cereal a granel en campo descubierto al chimango.....	\$ 4,53	\$ 2,03
4) Palear en vagón y/o galpón o silo sin aireación o ventilación.....	\$ 4,53	\$ 2,03
5) Palear en vagón y/o galpón o silo con aireación o ventilación.....	\$ 3,44	\$ 1,54
6) Palear en silos de campaña.....	\$ 49,52	\$ 22,19
7) Palear en rejillas o camiones.....	\$ 2,71	\$ 1,21
8) Traspaso de cereal a granel de galpón a galpón, de silo a silo, de galpón a silo, o de silo a galpón, con paleo por gravitación.....	\$ 3,80	\$ 1,70
9) Carga o descarga de agroquímicos en latas o bidones de VEINTE (20) litros, por unidad y/o embalados en cajas o packs, por unidad.....	\$ 3,84	\$ 1,72
10) Carga o descarga de agroquímicos en tambores de DOSCIENTOS CINCO (205) litros		Convencional

Quando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a “comida”, el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 582,63) y una

asignación no remunerativa de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y ÚN CON DOCE CENTAVOS (\$ 261,12). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.

Finalmente, las partes convienen que el retroactivo a abonar resultante se abone de la siguiente manera:

- a) Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del mismo, con los haberes del mes de diciembre del 2020; y
- b) Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del mismo, con los haberes del mes de enero del 2021;

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHACO Y DE FORMOSA

VIGENCIA: desde el 1° de diciembre de 2020, hasta el 31 de julio de 2021

El jornal diario de OCHO (8) horas continuas o discontinuas (salario mínimo garantizado).....	\$ 1.500,00
	Jornal con S.A.C.
TAREAS DE LIMPIEZA INTERIOR DE SILOS	
- De chapa (incluye paredes) que supere los DIEZ (10) metros.....	\$ 1.793,60
- De chapa (incluye paredes) que no supere los DIEZ (10) metros.....	\$ 1.325,38
- De cemento (incluye paredes).....	\$ 2.524,55
	Por quintal
POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO	
1) Descarga de cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 1,11
2) Descarga de cereal a granel mediante uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma	\$ 1,46
3) Carga de cereal a granel en campo descubierto al chimango.....	\$ 6,56
4) Palear en vagón y/o galpón o silo sin aireación o ventilación.....	\$ 6,56
5) Palear en vagón y/o galpón o silo con aireación o ventilación.....	\$ 4,98
6) Palear en silos de campaña.....	\$ 71,72

7) Palear en rejillas o camiones.....	\$ 3,93
8) Traslado de cereal a granel de galpón a galpón, de silo a silo, de galpón a silo, o de silo a galpón, con paleo por gravitación.....	\$ 5,51
9) Carga o descarga de agroquímicos en latas o bidones de VEINTE (20) litros, por unidad y/o embalados en cajas o packs, por unidad.....	\$ 5,57
10) Carga o descarga de agroquímicos en tambores de DOSCIENTOS CINCO (205) litros.....	Convencional

Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a “comida”, el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 843,74). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.